



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00310195- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido presentado por Marina Gudiño DNI: 32967284 para el reconocimiento de las asignaturas cursadas en la Facultad de Derecho de la UNC: Derecho penal II; Derecho privado VI y Teorías del conflicto y de la decisión y métodos resolución de conflictos como materias electivas no permanente del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas referidas.

Que por RD 99/09 FP de la Facultad de Psicología se ha autorizado a los alumnos de esta Facultad a cursar asignaturas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que Marina Gudiño DNI: 32967284 posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer Marina Gudiño DNI: 32967284 las asignaturas cursadas en la Facultad de Derecho de la UNC: Derecho penal II con una calificación de 5 (CINCO); Derecho privado VI con una calificación de 9 (NUEVE) y Teorías del conflicto y de la decisión y métodos resolución de conflictos con una calificación de 8 (OCHO) como materias electivas no permanente del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

